



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2011-MDM

Máncora, 18 de Agosto del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 0342-2011-MDM/OAL, mediante el cual el Asesor Legal de esta entidad recomienda se declare PROCEDENTE, la aprobación del convenio presentado por AGREPESAR-Máncora y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 3591, de fecha 16/08/2011, la ASOCIACION DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MANCORA, representada por su Presidente MARTIN CRUZ MACEDA OLIVOS, ha solicitado la aprobación de un convenio de cooperación interinstitucional, que permita desarrollar y potenciar las actividades del sector pesquero, el mismo que contiene como fines específicos:

- **APROBAR LA DONACION DE S/. 20,070.00 (VEINTE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SERVIRA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORMALIZACION DEL PESCADOR ARTESANAL MANCOREÑO".**
- **APROBAR LA DONACION DE CIENTO OCHENTA (180) GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS MENSUALES DE AGOSTO A DICIEMBRE QUE SERVIRAN PARA LAS EMBARCACIONES EN LAS QUE EN FORMA COORDINADA CON LA CAPITANIA DE PUERTO DE TALARA Y LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO), SE REALIZA EL PATRULLAJE Y OPERATIVOS CONTRA LA PESCA ILEGAL Y DEFENSA DE LAS 5 MILLAS MARINAS.**
- **APROBAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ASI COMO EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA QUE SE DENOMINARÁ "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE AGREPESAR-MANCORA"**

Que, en efecto conforme se ha mencionado en la propuesta de convenio presentada, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 36° "LOS GOBIERNOS LOCALES PROMUEVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL LOCAL, CON CRITERIO DE JUSTICIA SOCIAL", por lo que a la lectura del convenio propuesto, y la documentación que obra en este despacho, la misma que fue alcanzada en el Expediente N° 3010, del 05/07/2011 el perfil técnico: "FORMALIZACION DEL SECTOR ARTESANAL MANCOREÑO - CARNET DEL PESCADOR ARTESANAL" busca que la formalización del sector pesquero del distrito de Máncora, mediante la formalización de los pescadores miembros de AGREPESAR-Máncora, los mismos que en su totalidad son pobladores mancoreños, en consecuencia se estaría coadyuvando al fortalecimiento de la segunda mayor actividad económica que sostiene la economía de los pobladores de este distrito, por lo tanto el primer fin específico tiene pleno y valedero sustento legal.

Que, respecto al segundo punto se debe mencionar que si se busca la formalización del sector pesquero del distrito, a fin de potenciar la economía de los hogares mancoreños, la lucha contra la pesca de arrastre constituye el segundo punto más importante para lograr el primer objetivo por cuanto "El arrastre o pesca de arrastre" consiste fundamentalmente en el empleo de una red lastrada que barre el fondo de la mar capturando todo lo que encuentra a su paso, uno de los métodos más invasivos de pesca, pues está en contacto con el fondo marino y destruye algas y otros organismos indiscriminadamente, es decir se trata de un arte destructivo, en el sentido de que no espera ni confía en los movimientos del pez para su captura, en consecuencia constituye una práctica muy destructiva para el ecosistema marino, por tanto la lucha contra este tipo de pesca ilegal, constituye un eje fundamental para preservar el recurso natural que es aprovechado por los pescadores artesanales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Viene del ACUERDO DE CONCEJO N° 0070-2011-MDM, de fecha 18/08/2011 (Página 2 de 3)

Que, respecto al tercer punto plateado este despacho es de la opinión que siendo AGREPESAR-Máncora una institución representativa del distrito, es fundamental que su local institucional cuente con una infraestructura adecuada; pero que en reciprocidad al apoyo que esta entidad brindaría, AGREPESAR debe comprometerse a ceder en uso por 05 años su local institucional esto debido a que la municipalidad no cuenta con un local adecuado para desarrollar eventos y charlar ya sea de capacitación o proyección a la comunidad, siendo posible que ante la ayuda brindada por esta entidad la asociación acepte la propuesta de cesión en uso preferencial de dicho local, para lo cual cada vez que la municipalidad necesite desarrollar algún tipo de evento AGREPESAR se comprometa a que de manera preferencial e ineludible cederá el uso de dicho local.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, si bien es cierto el Artículo 2º de la DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", norma concordante con el Artículo 6º de la Ley 28411 señala: "La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"; dicha oficina ha cumplido con emitir la Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000142, y N° 0000143 ambas de fecha 17/08/2011, con lo que se cumple lo señalado por los dispositivos legales antes citados.

Que, el Artículo 66º de la indicada norma establece: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."

Que, de conformidad con la normatividad expuesta en la parte considerativa del presente acuerdo y estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 18/08/2011, en la que el pleno del concejo por UNANIMIDAD...

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del convenio presentado por AGREPESAR-Máncora, incorporando en el mismo que AGREPESAR contará con un máximo de 30 días calendario para rendir los gastos por el monto total de la SUBVENCION, la misma que fue aprobada en los términos siguientes:

- **APROBAR LA DONACION DE S/. 20,070.00 (VEINTE MIL SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SERVIRA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORMALIZACION DEL PESCADOR ARTESANAL MANCOREÑO".**
- **APROBAR LA DONACION DE 80 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS DE AGOSTO A DICIEMBRE Y HASTA POR EL MONTO TOTAL DE S/. 4,000.00 NUEVOS SOLES DE ACUERDO A LA HOJA DE CERTIFICACION 0142 DE FECHA 17/082011, QUE SERVIRAN PARA LAS EMBARCACIONES EN LAS QUE EN FORMA COORDINADA CON LA CAPITANIA DE PUERTO DE TALARA Y LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO), SE REALIZA EL PATRULLAJE Y OPERATIVOS CONTRA LA PESCA ILEGAL Y DEFENSA DE LAS 5 MILLAS MARINAS.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Viene del ACUERDO DE CONCEJO N° 0070-2011-MDM, de fecha 18/08/2011 (Página 3 de 3.)

- APROBAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE AGREPESAR-MANCORA", Y RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE LA MISMA ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DIST. DE MANCOORA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con los actos y acciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

